

REF.: Cumple acuerdo que **modifica** concesión de radiodifusión televisiva analógica, libre recepción, banda **VHF**, para la localidad de Curarrehue, IX Región.

RESOLUCION EXENTA N° 155 /

SANTIAGO, 21 MAR 2013

VISTOS :

- a) Lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131.
- b) El artículo 14 bis letra c) de la Ley N° 18.838.
- c) La Resolución del Consejo Nacional de Televisión N°3, de fecha 18 de enero de 2011, por la cual se autorizó para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda **VHF**, para la localidad de Curarrehue, IX Región, a la concesionaria **RED DE TELEVISION CHILEVISION S.A.**
- d) La solicitud de **modificación** presentada según ingreso CNTV N°601, de fecha 31 de mayo de 2012.
- e) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesiones de fecha 13 de agosto de 2012 y 11 de marzo de 2013.
- f) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en sus oficios ORD. N°1.690/C, de fecha 09 de marzo de 2012, ORD. N°5.439/C, de 13 de julio de 2012 y ORD. N°1.298/C, de fecha 20 de febrero de 2013.
- g) Lo previsto en el artículo 10, N°10.1.1., letra a), de la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO :

I. Que la concesionaria **RED DE TELEVISION CHILEVISION S.A., RUT N°96.669.520-K**, por presentación según ingreso CNTV N°601, de fecha 31 de mayo de 2012, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le modificara la concesión de radiodifusión televisiva analógica, libre recepción, banda **VHF**, para la localidad de Curarrehue, IX Región, que le fuera otorgada por Resolución CNTV N°3, de 18 de enero de 2011, en el sentido de cambiar la ubicación de la planta transmisora y la orientación del sistema radiante. El plazo solicitado para el inicio de los servicios es de 90 días.

II. Que en Sesión celebrada con fecha 13 de agosto de 2012, el Consejo Nacional de Televisión tomó conocimiento de los antecedentes de la solicitud de **modificación**, y cumplidos los trámites establecidos en el artículo 30° de la Ley N°18.838, y lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en su oficio ORD. N°5.439/C, de fecha 13 de julio de 2012, por la unanimidad de los señores Consejeros presentes acordó autorizar la modificación de la concesión de radiodifusión televisiva analógica, libre recepción, banda **VHF**, para la localidad de Curarrehue, IX Región, de que es titular Red de Televisión Chilevisión S.A., según Resolución CNTV N°3, de fecha 18 de enero de 2011.

Las características técnicas más relevantes del proyecto de modificación son las que a continuación se indican:

Ubicación Planta Transmisora	Sector Antu Mapu s/n, localidad y comuna de Curarrehue, IX Región, coordenadas geográficas 39° 21' 13" Latitud Sur, 71° 34' 58" Longitud Oeste. Datum PSAD 56.
Canal de frecuencias	4 (66 - 72 MHz).
Potencia máxima de transmisión	20 Watts para emisiones de video y 2 Watts para emisiones de audio.
Altura del centro radioeléctrico	22,5 metros.
Descripción del sistema radiante	Arreglo de dos pisos de cuatro antenas tipo yagi cada uno, orientadas 2 antenas en los siguientes acimuts: 50°, 140°, 230° y 320°. Cantidad total de antenas:8.
Ganancia máxima del arreglo	6,9 dBd en máxima radiación.
Pérdidas en la línea y otros (conectores)	0,84 dB.
Diagrama de radiación	Direccional, con lóbulos de máxima radiación en los acimuts: 50°, 140°, 230° y 320°.
Zona de servicio	Localidad de Curarrehue, IX Región, delimitada por el contorno Clase A ó 66 dB(uV/m), en torno a la antena transmisora.

DIAGRAMA DE RADIACION EN EL PLANO HORIZONTAL

ACIMUT	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Pérdida por lóbulo (dB).	6,1	0,4	6,1	0,4	6,1	0,4	6,1	0,4

PREDICION DE LA DISTANCIA AL CONTORNO CLASE A.

RADIAL	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Distancia en Km.	4	5	4	5	4	5	4	5

III. Que el extracto de esta **modificación** fue publicado con fecha 15 de noviembre de 2012, en el "Diario Oficial" y en el Diario "El Austral" de Temuco, sin que se presentaran oposiciones dentro del plazo legal.

IV. Que el H. Consejo Nacional de Televisión, en Sesión de fecha 11 de marzo de 2013, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó **modificar** definitivamente la concesión de radiodifusión televisiva analógica, libre recepción, banda **VHF**, para la localidad de Curarrehue, IX Región, de que es titular Red de Televisión Chilevisión S.A., según Resolución CNTV N°3, de fecha 18 de enero de 2011. Las características técnicas de modificación de esta estación quedan en definitiva como se indican en la parte resolutive de la presente resolución.

RESUELVO :

1. Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 11 de marzo de 2013, que dispone **modificar** definitivamente la concesión de radiodifusión televisiva analógica, libre recepción, banda VHF, a **RED DE TELEVISION CHILEVISION S.A., RUT N°96.669.520-K**, para la localidad de Curarrehue, IX Región, de que es titular según Resolución CNTV N°3, de fecha 18 de enero de 2011.

2. Las características técnicas de modificación de esta estación quedan en definitiva como se indican.

Canal de Transmisión	Canal 4 (66 – 72 MHz.).
Señal Distintiva	Repite las emisiones de televisión de XRB-93, de Santiago.
Potencia máxima del transmisor principal.	20 Watts para emisiones de video y 2 Watts para emisiones de audio
Norma	CCIR-M/NTSC.
Tipo Emisión Video	6M00C3FN.
Tipo Emisión Audio	F3E.
Ubicación Estudio	Inés Matte Urrejola N°0890, comuna de Providencia, Región Metropolitana.
Ubicación Planta Transmisora	Sector Antu Mapu s/n, localidad y comuna de Curarrehue, IX Región, coordenadas geográficas 39° 21' 13" Latitud Sur, 71° 34' 58" Longitud Oeste. Datum PSAD 56.
Marca Transmisor	EUROTEL, modelo ETL 570, año 2009
Tipo de antena	Arreglo de dos pisos de cuatro antenas tipo yagi cada uno, orientadas 2 antenas en los siguientes acimuts: 50°, 140°, 230° y 320°. Cantidad total de antenas : 8.
Marca de antenas.	KATHREIN SCALA DIVISION, modelo HDCA-10, año 2009.
Pérdidas totales línea transmisión y conectores.	0,84 dB.
Ganancia máxima arreglo	6,9 dBd en máxima radiación.
Diagrama de Radiación	Direccional, con lóbulos de máxima radiación en los acimuts: 50°, 140°, 230° y 320°.
Polarización	Horizontal.
Cota de la base de la torre	404 m.s.n.m.
Altura del centro de radiación	22,5 metros.

Zona de Servicio	Localidad de Curarrehue, IX Región, delimitada por el contorno Clase A ó donde la intensidad de campo utilizable sea mayor o igual a 66 dB(uV/m), en torno a la antena transmisora.
------------------	---

DIAGRAMA DE RADIACION EN EL PLANO HORIZONTAL

RADIAL	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Pérdida por lóbulo (dB).	6,1	0,4	6,1	0,4	6,1	0,4	6,1	0,4

PREDICCIÓN DE LA DISTANCIA AL CONTORNO CLASE A.

RADIAL	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Distancia en Km.	4	5	4	5	4	5	4	5

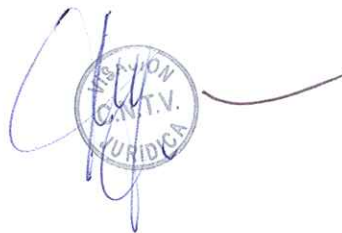

2. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro del plazo de 90 días, **previa la autorización correspondiente de conformidad con la Ley N°18.168, artículo 24° A, Ley General de Telecomunicaciones.** Estos plazos se contarán desde la fecha de la total tramitación de la presente resolución.

ANOTESE, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.






HERMAN CHADWICK PIÑERA
 Presidente
 Consejo Nacional de Televisión

JCC/lop.